

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP

En cumplimiento de las funciones señaladas por el Acuerdo 18 de 1999 en especial la consagrada en el artículo 5º, literales a) y b) según la cual le corresponde: "Coordinar las acciones pertinentes para el recibo o toma de posesión de las zonas de cesión." y "Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital",

Considerando que con oficios 20222010064641 del 13/05/2022 y 20222010188311 del 28/12/2022 se extendió invitación a los miembros de la Junta de Acción Comunal del **DESARROLLO LEGALIZADO LA FLORIDA I SECTOR** con el fin de realizar un proceso participativo entre las partes, para llevar a buen término el recibo de las zonas de uso público producto de la legalización del citado desarrollo, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP requiere a los titulares responsables y/o propietarios de las licencias urbanísticas que a continuación se relacionan, para que concurren dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso y procedan a realizar la entrega material de las zonas de cesión de uso público:

Propietarios, comunidad y urbanizadores responsables del **DESARROLLO LEGALIZADO LA FLORIDA I SECTOR** ubicado en la Localidad de Engativá, cuyas zonas de cesión de uso público fueron aprobadas mediante el plano urbanístico E.71/4-03 y la Resolución 3035 del 27 de diciembre de 2019 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación en ejercicio de sus facultades legales y que corresponden a:

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN O AFECTAS AL USO PÚBLICO				
CESIONES VIALES				
NURB	No. PRE	CESIÓN	MOJONES	ÁREA (m2)
	1	CALLE 71	13-14-38-37-13	229.84
	2	CALLE 71 BIS	9-11-35-17-18-19-20-21-22-23-40-24-36-9	884.37
	3	AV. CARRERA 86	1-2-34-33-32-31-7-9-36-29-30-1	387.80
TOTAL CESIONES VIALES				1502.01
TOTAL ZONAS DE CESIÓNAL DISTRITO				1502.01

Vencido este término, sin que los titulares responsables del trámite y/o propietarios comparezcan, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP procederá a realizar latoma de posesión de las zonas de cesión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 845 de 2019. Este aviso igualmente comprende a todo tercero que considere puede resultar afectado con esta decisión, para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.



CALLE 71 entre CARRERA 86A y CARRERA 87



CALLE 71 BIS entre CARRERA 86A y CARRERA 87



AV. CARRERA 86